

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000153**

Lima, 30 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, con Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS-DGTAIPD se aprobó el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, estableciendo formatos estándares de información obligatoria a difundir, tal es así que en su numeral 7.1, describe la información que deben contener estos portales de transparencia, entre las que se encuentran las “Actividades Oficiales” y el “Registro de Visitas”;

Que, el artículo 16 de la Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, señala que las entidades públicas cuentan con un Registro de Visitas en Línea en formato electrónico, en el que se consigna información sobre el nombre de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, su identificación, persona natural o jurídica a la que pertenece o representa, funcionario o servidor público a quien visita, cargo que este ocupa dentro de la entidad, motivo de la reunión, y hora de ingreso y salida;

Que, con Resolución N.º 001-2022-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública, modificada por Resolución N.º 004-2023-PCM/SIP se aprobó la Directiva N.º 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la



integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, estableciendo en su numeral 5.1.3 el rol y funciones del Administrador del Registro de Visitas, rol que puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 5.2.3 de esta directiva señala que el rol de administrador del Registro de las Agendas Oficiales recae en el administrador designado para el Registro de Visitas en Línea;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000131 de fecha 2 de junio de 2025, se designó en el rol de Administrador del Registro de las Agendas Oficiales y del Registro de Visitas en Línea del SAT, al señor Demetrio Rojas García, a partir del 2 de junio de 2025;

Que, con Memorando N.º D000094-2025-SAT-GGE de fecha 25 de julio de 2025, la Gerencia General del SAT, en relación al Memorando N.º D000089-2025-SAT-GGE a través del cual se comunica que el señor Demetrio Rojas García hará uso de su descanso vacacional del 30 de julio al 13 de agosto de 2025, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Gerencia General que encargue, durante dicho período, al señor Álvaro Hernando Aquino Ingunza las funciones de Administrador del Registro de las Agendas Oficiales y del Registro de Visitas en Línea del SAT, con retención de su cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del SAT;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar las funciones de Administrador del Registro de las Agendas Oficiales y del Registro de Visitas en Línea del SAT al señor Álvaro Hernando Aquino Ingunza, del 30 de julio al 13 de agosto de 2025, con retención de su cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del SAT.

Artículo 2º.- Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública y a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con los datos del Administrador del Registro de Visitas en Línea y del Registro de Agendas Oficiales.



Artículo 3º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María del Pilar Caballero Estella'.

**María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria**